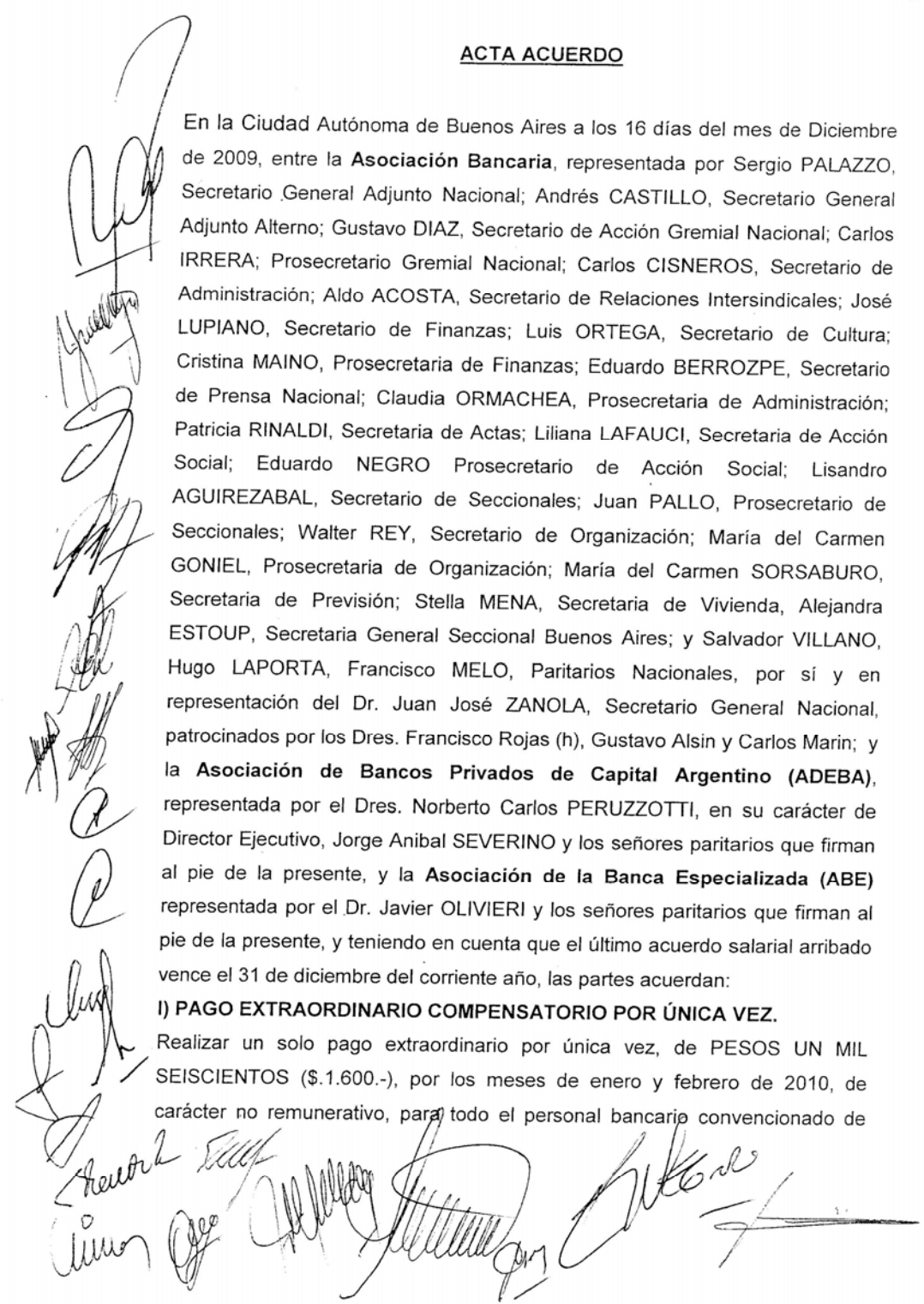


ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 16 días del mes de Diciembre de 2009, entre la **Asociación Bancaria**, representada por Sergio PALAZZO, Secretario General Adjunto Nacional; Andrés CASTILLO, Secretario General Adjunto Alterno; Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial Nacional; Carlos IRRERA; Prosecretario Gremial Nacional; Carlos CISNEROS, Secretario de Administración; Aldo ACOSTA, Secretario de Relaciones Intersindicales; José LUPIANO, Secretario de Finanzas; Luis ORTEGA, Secretario de Cultura; Cristina MAINO, Prosecretaria de Finanzas; Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa Nacional; Claudia ORMACHEA, Prosecretaria de Administración; Patricia RINALDI, Secretaria de Actas; Liliana LAFAUCI, Secretaria de Acción Social; Eduardo NEGRO Prosecretario de Acción Social; Lisandro AGUIREZABAL, Secretario de Seccionales; Juan PALLO, Prosecretario de Seccionales; Walter REY, Secretario de Organización; María del Carmen GONIEL, Prosecretaria de Organización; María del Carmen SORSABURO, Secretaria de Previsión; Stella MENA, Secretaria de Vivienda, Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires; y Salvador VILLANO, Hugo LAPORTA, Francisco MELO, Paritarios Nacionales, por sí y en representación del Dr. Juan José ZANOLA, Secretario General Nacional, patrocinados por los Dres. Francisco Rojas (h), Gustavo Alsín y Carlos Marín; y la **Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA)**, representada por el Dres. Norberto Carlos PERUZZOTTI, en su carácter de Director Ejecutivo, Jorge Anibal SEVERINO y los señores paritarios que firman al pie de la presente, y la **Asociación de la Banca Especializada (ABE)** representada por el Dr. Javier OLIVIERI y los señores paritarios que firman al pie de la presente, y teniendo en cuenta que el último acuerdo salarial arribado vence el 31 de diciembre del corriente año, las partes acuerdan:

I) PAGO EXTRAORDINARIO COMPENSATORIO POR ÚNICA VEZ.

Realizar un solo pago extraordinario por única vez, de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-), por los meses de enero y febrero de 2010, de carácter no remunerativo, para todo el personal bancario convenionado de



jornada completa hasta la categoría de Jefe Principal de Departamento. Dicho pago se efectuará antes del día 15 de Enero de 2010.

Teniendo en cuenta el carácter de no remunerativo y por única vez, este pago no será considerado para el cálculo de horas extras; sueldo anual complementario, vacaciones, indemnizaciones, aporte solidario y/o cualquier otra referencia remunerativa.

II) POSTERGACIÓN:

Reanudar las negociaciones salariales y paritarias a partir del mes de marzo de 2010. El acuerdo a que se arribe será retroactivo a enero del 2010.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Asociación Bancaria

ADEBA

ABE

[Handwritten signatures and names follow, including: Alix, Luis, Gisela, Patricia, Paula, Cecilia, De Arco, and others.]